



administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

El Pleno del Excmo Ayuntamiento de Alcázar de San Juan en sesión celebrada el 29-10-2024 acordó la aprobación provisional respecto a la modificación de varias Ordenanzas Fiscales, entre la que se encontraba la relativa a la Tasa nº 28 “Uso y disfrute de las actividades e instalaciones deportivas municipales del Instituto Municipal de Deportes”.

Una vez transcurrido el plazo legal de 30 días hábiles desde su publicación en el BOP nº 212 de fecha 30/10/2024 sin que se hayan presentado a la misma reclamaciones, queda aprobada definitivamente la modificación de referencia (expediente 2024/12551Q).

De conformidad con el artículo 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto íntegro de las modificaciones, en particular las relativas a la referida Tasa.

TASA Nº 28.- USO Y DISFRUTE DE LAS ACTIVIDADES E INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES.

Artículo 1º.- Naturaleza y fundamento.

Al amparo de lo previsto en los artículos 133.2 y 142 C.E., 106 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 15 a 27 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece una Tasa por el uso y disfrute de las actividades e instalaciones deportivas municipales del Instituto Municipal de Deportes.

Artículo 2º.- Nacimiento y obligación de contribuir.

Nace la obligación de contribuir por el uso y disfrute de las instalaciones deportivas municipales del Instituto Municipal de Deportes.

Artículo 3º.- Obligados al pago.

Los obligados al pago serán los titulares de las solicitudes efectuadas para la prestación de los servicios, que se beneficien especialmente o resulten usuarios de los servicios, o que los motiven, directa o indirectamente.

Artículo 4º.- Tarifas.

I. PISCINAS DE VERANO

	CUOTA €
1.- Menores de 4 años de edad	Exentos
2.- Entrada día/baño, de 4 a 15 años	3,20 €
3.- Entrada día/baño, a partir de 16 años	3,90 €
4.- Entrada día/baño discapacitado, de 4 a 15 años	2,50 €
5.- Entrada día/baño jubilado/discapacitado a partir de 16 años	3,20 €
6.- Entrada día/baño acompañante discapacitado a partir de 12 años	3,20 €
7.- Abono temporada, de 4 a 15 años	43,80 €
8.- Abono temporada, a partir de 16 años	72,90 €
9.- Abono temporada discapacitado de 4 a 15 años	35,10 €
10.- Abono temporada jubilado/discapacitado a partir de 16 años	43,80 €
11.- Abono temporada para familia de 2 miembros (discapacitado y acompañante)	94,30 €
12.- Abono temporada para familia de 2 miembros	117,80 €
13.- Abono temporada para familia de 3 miembros	142,50 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



14.- Abono temporada para familia de 4 miembros	167,20 €
15.- Abono temporada para familia de 5 miembros o más	190,70 €
16.- Alquiler de una calle/hora vaso de 50 m	50,50 €

2. BONIFICACIONES.

2.1. Se establecen bonificaciones en el pago de las tarifas contempladas en el Art. 4.I. Piscinas de verano, para aquellas personas físicas, de 4 a 15 años, en aquellos casos que según el informe que se emita por los Servicios Sociales se encuentren, a la fecha de solicitud de la bonificación, en situaciones de exclusión social.

II. PISCINA CUBIERTA

	CUOTA €
1.- Menores de 4 años de edad	Exentos
2.- Entrada baño, de 4 a 15 años	3,40 €
3.- Entrada baño, a partir de 16 años	5,00 €
4.- Entrada baño discapacitado de 4 a 15 años	2,80 €
5.- Entrada baño jubilado o discapacitado a partir de 16 años	3,40 €
6.- Entrada baño acompañante discapacitado a partir de 12 años	4,00 €
7.- Entrada baño-aquafitness	6,60 €
8.- Abono anual todo horario de baño libre	224,40 €
9.- Abono anual horario de baño libre mañanas	145,20 €
10.- Alquiler de una calle/hora vaso de 25 m	28,10 €
11.- Alquiler vaso de enseñanza/hora	38,70 €
12.- Alquiler ½ vaso de enseñanza/hora (75% precio alquiler vaso completo)	27,20 €

III. BONOS PISCINAS DE VERANO Y CUBIERTA

	CUOTA €
1.- Bono 15 baños, de 4 a 15 años,	37,20 €
2.- Bono 15 baños, a partir de 16 años,	55,00 €
3.- Bono discapacitado 15 baños, de 4 a 15 años.	29,70 €
4.- Bono jubilado o discapacitado 15 baños, a partir de 16 años,	37,50 €
5.- Bono 30 baños, de 4 a 15 años,	67,80 €
6.- Bono 30 baños, a partir de 16 años	100,40 €
7.- Bono discapacitado 30 baños, de 4 a 15 años	53,80 €
8.- Bono jubilado o discapacitado 30 baños, a partir de 16 años	67,20 €
9.- Bono para familia de 2 miembros (discapacitado y acompañante) (20 baños) (10 baños cada miembro)	51,30 €
10.- Bono para familia de 2 miembros (20 baños) (10 baños cada miembro)	64,00 €
11.- Bono para familia de 3 miembros (30 baños) (10 baños cada miembro)	85,40 €
12.- Bono para familia de 4 miembros (40 baños) (10 baños cada miembro)	99,90 €
13.- Bono para familia de 5 miembros o más (50 baños) (10 baños cada miembro)	106,70 €
14.- Bono 15 baños programa entrenamiento (a partir de 16 años)	61,70 €
15.- Bono 30 baños programa entrenamiento (a partir de 16 años)	124,50 €

IV. TASA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

	CUOTA €
1.- Tasa gestión administrativa: Cursos, Escuelas Deportivas: Solo para cursos o actividades que superen los 15 días de duración.	5,60 €
2.- Tasa gestión administrativa:	1,10 €
3.- Carnet del deportista	4,20 €

La Tasa de gestión administrativa se genera cada vez que se lleva a cabo la gestión de alta.

V. ACTIVIDADES FÍSICO - LÚDICO - DEPORTIVAS CON PROFESOR/A.

1. NATACIÓN Y ACTIVIDADES ACUÁTICAS.

1.1. NATACIÓN Y ACTIVIDADES ACUÁTICAS DE VERANO.	1 SESIÓN	CUOTA CURSO	CUOTA CURSO 3 O MAS CURSOS
1.- Curso para bebés (0 a 3 años). 10 sesiones	4,30 €	43,00 €	36,60 €
2.- Curso infantil (de 4 a 13 años). 10 sesiones	3,40 €	34,00 €	28,90 €
3.- Curso a partir de 14 años. Mañanas o tardes. 4 sesiones	4,60 €	18,40 €	15,60 €
3.- Curso a partir de 14 años. Mañanas o tardes. 6 sesiones	4,60 €	27,60 €	23,50 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



4.- Curso para alumnos con necesidades especiales. 6 sesiones Cada curso se desarrolla a lo largo de dos semanas.	5,00 €	30,00 €	25,50 €
1.2. FITNESS ACUÁTICO EN VERANO			
	1 SESIÓN	CUOTA CURSO	CUOTA CURSO 3 Ó MAS CURSOS
1.- Curso de Fitness Acuático y/o combinado. 4 sesiones	4,60 €	18,40 €	15,60 €
1.- Curso de Fitness Acuático y/o combinado. 6 sesiones Cada curso se desarrolla a lo largo de dos semanas.	4,60 €	27,60 €	23,50 €
1.3.- CURSOS DE NATACIÓN: CAMPAÑAS DE OCTUBRE A FEBRERO Y DE FEBRERO A JUNIO			
	1 SESIÓN POR SEMANA AL MES	CUOTA CURSO 2 SESIONES POR SEMANA AL MES	CUOTA CURSO 3 SESIONES POR SEMANA AL MES
1.- Curso para bebés (de 0 a 3 años)	83,10 €	166,20 €	211,90 €
2.- Curso infantil (de 4 a 13 años)	65,50 €	131,00 €	196,50 €
3.- Curso para alumnos con necesidades especiales	68,80 €	137,60 €	175,40 €
4.- Curso adultos/as (a partir de 14 años). Tardes	71,50 €	143,00 €	182,30 €
5.- Curso adultos/as (a partir de 14 años). Mañanas	53,90 €	107,80 €	137,40 €
Estos cursos de natación están sujetos al calendario escolar vigente en cada momento			
1.4.- FITNESS ACUÁTICO: CAMPAÑAS DE OCTUBRE A FEBRERO Y DE FEBRERO A JUNIO			
	1 SESIÓN POR SEMANA AL MES	CUOTA CURSO 2 SESIONES POR SEMANA AL MES	CUOTA CURSO 3 SESIONES POR SEMANA AL MES
1.- Fitness Acuático y/o combinado tardes	86,50 €	173,00 €	220,10 €
2.- Fitness Acuático y/o combinado mañanas	59,10 €	118,20 €	150,70 €
1.5.- NATACIÓN TERCERA EDAD – AQUASALUS			
	1 SESIÓN POR SEMANA AL MES	CUOTA CURSO 2 SESIONES POR SEMANA AL MES	CUOTA CURSO 3 SESIONES POR SEMANA AL MES
1.- Natación tercera edad	10,70 €	21,40 €	27,30 €

Estos cursos no están sujetos a calendario escolar.

2. CURSOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS DIRIGIDAS

2.1.- FITNESS MUSCULACIÓN

	CUOTA
1.- Utilización de la Sala de Musculación 1 sesión	5,20 €
2.- Utilización de la Sala de Musculación 1 mes	33,60 €
3.- Abono anual uso Sala de Musculación. Mañana y tarde	231,00 €
4.- Abono anual uso Sala de Musculación. Mañanas	115,50 €
4.- Bono 10 usos Sala de Musculación	35,00 €

El horario de utilización de sala podrá variar por razones de tipo técnico, a causa de celebración de competiciones, torneos, exhibiciones o cualquier otro evento que socialmente esté justificado.

En tal caso se anunciará con antelación suficiente

2.2.- FITNESS MANTENIMIENTO FÍSICO TERCERA EDAD

	1 SESIÓN POR SEMANA AL MES	CUOTA CURSO 2 SESIONES POR SEMANA AL MES	CUOTA CURSO 3 SESIONES POR SEMANA AL MES
1.- Fitness mantenimiento físico tercera edad	5,90 €	11,80 €	15,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Los cursos de Fitness tercera edad no están sujetos a calendario escolar.

2.3.- FITNESS

	1 SESIÓN POR SEMANA AL MES	CUOTA CURSO 2 SESIONES POR SEMANA AL MES	CUOTA CURSO 3 SESIONES POR SEMANA AL MES
1.- Fitness: Aerobic, Body cycling, Mantenimiento físico, otras actividades fitness	15,70 €	31,40 €	40,00 €

Cada sesión tiene una duración de 1 hora

2.4. ARTES MARCIALES

	1 SESIÓN POR SEMANA AL MES	CUOTA CURSO 2 SESIONES POR SEMANA AL MES	CUOTA CURSO 3 SESIONES POR SEMANA AL MES
1.- Judo Juventud	10,80 €	21,60 €	27,50 €
2.- Judo Adultos	15,70 €	31,40 €	40,00 €

Cada sesión tiene la duración de 1 hora.

2.5. YOGA-PILATES, TAI-CHI

	1 SESIÓN POR SEMANA AL MES	CUOTA CURSO 2 SESIONES POR SEMANA AL MES	CUOTA CURSO 3 SESIONES POR SEMANA AL MES
1.- Yoga - Pilates, Tai-Chi	18,80 €	37,60 €	47,90 €

Cada sesión tiene la duración de 1 hora y 30 minutos.

2.6. GIMNASIA RÍTMICA

	1 SESIÓN POR SEMANA AL MES	2 HORAS POR SEMANA AL MES	4 HORAS POR SEMANA AL MES	6 HORAS POR SEMANA AL MES
1.- Gimnasia Rítmica	9,60 €	19,20 €	38,40 €	49,00 €

Cada sesión tiene la duración de 1 hora.

2.7. ESCALADA

	3 SESIONES AL MES
1.- Escalada	19,10 €

2.8. PATINAJE

	1 SESIÓN POR SEMANA AL MES	2 HORAS POR SEMANA AL MES	4 HORAS POR SEMANA AL MES
1.- Curso de Patinaje	11,90 €	23,80 €	47,50 €

Cada sesión tiene la duración de 1 hora.

2.9. DOMA CLÁSICA O EQUITACIÓN

	1 SESIÓN POR SEMANA AL MES
1.- Curso de Doma Clásica o Equitación	50,50 €

2.10. TENIS, PÁDEL Y FRONTÓN

2.10.1. TENIS Y PÁDEL. INTENSIVO

	CUOTA CURSO
1.- Cursos de Tenis y Pádel, intensivo semanal (5 a 17 años)	69,10 €

2.10.2. TENIS, PÁDEL Y FRONTÓN: VERANO

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

	1 SESIÓN	CUOTA CURSO	CUOTA CURSO 3 ó MAS CURSOS
1.- Cursos de Tenis / Pádel / Frontón (de 5 a 8 años)	3,30 €	33,00 €	28,00 €
2.- Cursos de Tenis / Pádel / Frontón (de 9 a 17 años)	4,10 €	41,00 €	34,90 €
3.- Cursos de Tenis / Pádel / Frontón (desde 18 años)	5,00 €	50,00 €	42,50 €

Cada curso se desarrolla a lo largo de dos semanas. Podrá constar de 10 sesiones de 1 hora, o bien, 8 sesiones de 1 hora y 15 minutos.

2.10.3. TENIS, PÁDEL Y FRONTÓN: OCTUBRE A JUNIO

	1 HORA POR SEMANA AL MES	CUOTA CURSO 2 HORAS POR SEMANA AL MES	CUOTA CURSO 3 HORAS POR SEMANA AL MES	CUOTA CURSO 4,5 HORAS POR SEMANA AL MES
1.- Cursos de Tenis / Pádel / Frontón (de 5 a 8 años)	19,80 €	39,60 €	50,50 €	27,70 €
2.- Cursos de Tenis / Pádel / Frontón (de 9 a 17 años)	20,80 €	41,60 €	53,00 €	79,50 €
3.- Cursos de Tenis / Pádel / Frontón (a partir de 18 años)	21,30 €	42,60 €	54,30 €	81,60 €

3. ACTIVIDADES NUEVA PROGRAMACIÓN TEMPORADA.

3.1. DE CARÁCTER PROMOCIONAL QUINCENAL.

	CUOTA CURSO
1.- Actividad Físico – Lúdico - Deportiva para jóvenes	33,10 €
2.- Actividad Físico – Lúdico - Deportiva para adultos	44,30 €
3.- Actividad Físico – Lúdico - Deportiva para tercera edad o pensionistas	24,20 €
4.- Abono de 3 cursos quincenales o más, jóvenes	28,30 €
5.- Abono de 3 cursos quincenales o más, adultos	38,70 €
6.- Abono de 3 cursos quincenales o más, tercera edad o pensionistas	20,70 €

Cada curso se desarrolla a lo largo de dos semanas.

3.2. DE CARÁCTER PROMOCIONAL ANUAL

	1 SESIÓN	CUOTA CURSO 2 SESIONES POR SEMANA AL MES
1.- Actividad Físico – Lúdico – Deportiva para jóvenes	11,30 €	22,60 €
2.- Actividad Físico – Lúdico – Deportiva para adultos	13,80 €	27,60 €
3.- Actividad Físico – Lúdico – Deportiva para tercera edad o pensionistas	5,50 €	11,00 €

4. DESCUENTOS APLICABLES A ACTIVIDADES FÍSICO - LÚDICO - DEPORTIVAS CON PROFESOR/A

1.- Descuento en la mensualidad en segundo y sucesivos cursos – actividad con monitor	25 %
2.- Descuento en la cuota a partir del tercer o sucesivos miembros de la misma unidad familiar inscritos, en algún curso - actividad con monitor	25 %
Los descuentos aplicables a actividades físico – lúdico - deportivas con profesor/a, no son aplicables a las Escuelas Deportivas. Los descuentos se aplicarán a partir del momento de su solicitud.	

5. ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

	CUOTA
1.- Escuelas Deportivas Municipales: Baloncesto y Fútbol.	156,00 €
2.- Escuelas Deportivas Municipales: Ajedrez, Atletismo y otras Escuelas.	93,20 €
3.- Escuelas Deportivas Municipales: Temporada estival.	70,10 €

5.1.- DESCUENTOS APLICABLES A LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

1.- Descuento en las cuotas cuando en la misma unidad familiar se lleven a cabo <u>2 inscripciones</u> en Escuelas Deportivas	10%
2.- Descuento en las cuotas cuando en la misma unidad familiar se lleven a cabo <u>3 ó más inscripciones</u> en Escuelas Deportivas	15%

Se tendrá en cuenta la aplicación del descuento correspondiente a lo largo de la temporada en vigor, nunca con carácter retroactivo a otras temporadas.

5.2.- BONIFICACIONES APLICABLES A LAS ESCUELAS DEPORTIVAS

1. Se establecen bonificaciones del 70% en la cuota para aquellos usuarios de las Escuelas Deportivas cuyos ingresos totales de la unidad familiar no superen 1 vez el IPREM (determinado en la Ley de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



Presupuestos Generales del Estado de cada año), así como aquellos casos que según informe que se emita por los Servicios Sociales se encuentren, a la fecha de solicitud de la bonificación, en situaciones de exclusión social.

2. Se establecen bonificaciones del 30% en la cuota para aquellos usuarios de las Escuelas Deportivas cuyos ingresos totales de la unidad familiar no superen 1,5 vez el IPREM (determinado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año).

6. UTILIZACIÓN - APROVECHAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

6.1. INSTALACIONES AL AIRE LIBRE - DESCUBIERTAS

6.1.1. PISTAS DE TENIS, PÁDEL Y FRONTÓN

	CUOTA €	CUOTA € 1,5 horas
1.- Hora/pista, menores 18 años	4,30 €	6,40 €
2.- Hora/pista, a partir de 18 años	5,70 €	8,60 €
3.- Alquiler de pista para enseñanza/hora	29,80 €	44,70 €
4.- Suplemento luz	2,60 €	4,00 €
5. Abono de 15 horas de pista menores 18 años *	53,40 €	
6. Abono de 15 horas de pista mayores 18 años *	63,60 €	
7.- ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL I.M.D.		
- Competiciones programadas individuales: partido oficial / persona	3,40 €	
- Competiciones programadas dobles: partido oficial / pareja		

(*) No se aplica suplemento luz. El alquiler de pista es nominativo.

El usuario en posesión de abono anual de utilización libre de instalaciones deportivas, tendrá derecho al descuento del 50% del precio del alquiler en pistas de tenis, pádel y frontón, debiendo abonar el otro 50% del precio, más el suplemento de luz, si lo hubiese.

6.1.2. PISTAS BASKET, MINIBASKET, FÚTBOL SALA Y PATINAJE

	CUOTA €	CUOTA € 1,5 horas
1.- Entrenamiento-Partido Equipos Escolares y Juveniles (0 a 18 años)	EXENTOS	
2.- Actividad físico-deportiva	9,60 €	14,40 €
3.- Entrenamiento Equipos Federados	12,40 €	18,70 €
4.- Partido Equipos Federados	19,00 €	
5.- ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL I.M.D.		
- Partido equipos "Tiempo libre", sin arbitraje ni mesa (*)	8,10 €	
- Reserva entrenamiento equipos "Tiempo libre"	8,10 €	12,20 €
6.Suplemento luz hora	3,20 €	4,80 €
(*) No se aplica suplemento de luz		

6.1.3. CAMPOS DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL Y NATURAL

	CUOTA €	CUOTA € 1,5 horas
1.- Entrenamiento – Partido Equipos Escolares y Juveniles (de 0 a 18 años) - FÚTBOL 11 Y FÚTBOL 7	EXENTOS	
2.- Entrenamiento Equipos Federados – FÚTBOL 11 -	36,00 €	54,00 €
3.- Partido Equipos Federados - FÚTBOL 11-	36,00 €	
4.- Actividad físico – deportiva / hora – FÚTBOL 7 -	18,00 €	27,10 €
5.- Actividad físico – deportiva / hora - FÚTBOL 11 -	36,00 €	54,00 €
6.- ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL I.M.D.:		
- Partido equipos "Tiempo Libre", sin arbitraje	12,30 €	
- Reserva entrenamiento Equipos "Tiempo libre"/ hora - FÚTBOL 7 -	18,00 €	27,10 €
- Reserva entrenamiento Equipos "Tiempo libre"/ hora - FÚTBOL 11 -	36,00 €	54,00 €
Suplemento luz hora FÚTBOL 7	8,50 €	12,70 €
Suplemento luz hora FÚTBOL 11	16,80 €	25,30 €
(*) No se aplica suplemento luz		

6.1.4. PISTA DE ATLETISMO

	CUOTA €
1.- Por cada entrenamiento Atletas Deportes Escolar y Juveniles (de 0 a 18 años)	EXENTOS
2.- Por sesión / usuario mayor de 18 años	0,90 €
3.- Abono mensual	9,40 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



4.- Abono anual (año natural)	62,40 €
-------------------------------	---------

6.1.5. PISCINA DE VERANO

	CUOTA €
1.- Alquiler del escenario para uso no deportivo (jornada de mañana o tarde)	276,70 €

6.1.6. ROCÓDROMO

	CUOTA €
1.- Alquiler Rocódromo hora uso individual por personal cualificado	5,60 €
2.- Alquiler Rocódromo hora uso grupos bajo supervisión de personal cualificado	31,50 €

6.2. INSTALACIONES CUBIERTAS

6.2.1. PISTAS PABELLONES POLIDEPORTIVOS CUBIERTOS

	CUOTA €	CUOTA € 1,5 horas
1.- Entrenamiento-Partido Equipos Escolares y Juveniles (0 a 18 años)	EXENTOS	
2.- Entrenamiento Equipos Federados	20,20 €	30,40 €
3.- Partido Equipos Federados	36,00 €	
4.- Actividad físico – deportiva / hora	26,40 €	39,60 €
5.- ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL I.M.D.:		
- Reserva entrenamiento Equipos "Tiempo Libre"	23,70 €	
- Partido de fútbol equipos "Tiempo libre", sin arbitraje ni mesa	8,10 €	12,20 €

6.2.2. ACTIVIDADES PABELLONES POLIDEPORTIVOS CUBIERTOS

	CUOTA €
1.- Por cada día de alquiler del Pabellón Multiusos (actividades deportivas)	1.110,80 €
2.- Por jornada (mañana o tarde) alquiler Pabellón Multiusos (actividades deportivas)	555,40 €
3.- Por cada día de alquiler Pabellón Díaz-Miguel o Picasso (actividades deportivas)	381,50 €
4.- Por jornada (mañana o tarde) alquiler Pabellón Díaz-Miguel o Picasso (actividades deportivas)	190,70 €
5.- Por cada día de alquiler del Pabellón Multiusos (actividades no deportivas)	2.530,00 €
6.- Por jornada (mañana o tarde) alquiler Pabellón Multiusos (actividades no deportivas)	813,50 €
7.- Por cada día de alquiler Pabellón Díaz-Miguel o Picasso (actividades no deportivas)	549,80 €
8.- Por jornada (mañana o tarde) alquiler Pabellón Díaz-Miguel o Picasso (actividades no deportivas)	274,90 €
9.- Por cada hora alquiler Sala Multiusos (actividades deportivas)	31,50 €
10.- Por cada hora alquiler Sala de Actividades dirigidas con equipamiento deportivo	31,50 €
11.- Por cada hora alquiler Sala Tatami	31,50 €
12.- Por cada hora alquiler Sala Fitness – Gimnasio a colectivos legal o institucionalmente organizados	37,10 €
13.- Por jornada (mañana o tarde) alquiler Sala de Enseñanza Pabellón Multiusos	103,30 €
14.- Por cada hora alquiler de bicicleta para Body-Cicling	1,50 €
15.- Por cada día alquiler de bicicleta para Body-Cicling	12,80 €
16.- Por cada hora alquiler mesa para Tenis de Mesa	2,90 €
17.- Por cada día alquiler mesa para Tenis de Mesa	23,10 €

6.2.3. OTROS SERVICIOS

	CUOTA €
1.- Por jornada (mañana o tarde) Sala de Reuniones y Cursos, en Piscina Cubierta	35,40 €
2.- Por usuario de duchas en Instalaciones Deportivas Municipales	0,60 €

VIII. UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES POR OTRAS ENTIDADES

1. Se establecen bonificaciones para aquellas entidades relacionadas con el deporte o bien con fines sociales, benéficos o sin ánimo de lucro, y, según los casos, podrán realizarse convenios entre el I.M.D. y las entidades solicitantes.

	BONIFICACIÓN EN CUOTA
A) Celebración de actividades deportivas por entidades ajenas al Ayuntamiento: Federaciones, Colegios, I.E.S., Centro Penitenciario, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Clubes deportivos siempre que realicen su actividad en el ámbito local	100%
B) Celebración de actividades deportivas por entidades de carácter social, benéfico o sin ánimo de lucro, siempre que realicen su actividad en el ámbito local	100%
C) Celebración de espectáculos por entidades de carácter social, benéfico o sin ánimo de lucro, siempre que realicen su actividad en el ámbito local	100%
D) Préstamo de material deportivo a Clubes Deportivos o Ayuntamientos	100%

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

2. Se podrán otorgar autorizaciones de uso de espacios deportivos municipales a aquellas personas físicas, que acrediten ser deportistas individuales federados o aspirantes a pruebas de actitud física dependientes de procesos selectivos o similares, en los que sea esencial el entrenamiento en instalaciones municipales, siempre y cuando el uso no esté tasado.

Las autorizaciones serán otorgadas, siempre que sean solicitadas por los cauces disponibles para ello, haciendo constar fechas, horarios, espacio deportivo a utilizar y material, en caso que se necesite. A la solicitud debe unirse documento acreditativo de la situación de deportista individual federado o aspirante a prueba de aptitud física dependiente de procesos selectivos o similares.

Las autorizaciones quedan supeditadas al criterio técnico del I.M.D. y disponibilidad de espacio en la instalación deportiva.

IX. PROGRAMA ABONOS ANUALES UTILIZACIÓN LIBRE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Tienen validez durante un año natural desde su adquisición. Son nominativos e intransferibles.

En pistas de tenis, pádel y frontón, se aplicará el descuento de un solo abono en cada alquiler, siendo obligatorio abonar el 50% restante del precio de alquiler.

En pistas de tenis, pádel y frontón, se aplicará el suplemento de luz en horario de aplicación de éste, debiendo abonarse íntegramente.

1.- ABONO DE TEMPORADA CON UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DURANTE TODO EL HORARIO DE INSTALACIÓN

SALA FITNESS MUSCULACIÓN	De lunes a viernes en horario de mañana y tarde Sábados en horario de mañana	
PISCINA CUBIERTA	De lunes a domingo en horario establecido para baño libre	
PISTA DE ATLETISMO	De lunes a domingo en horario establecido para la instalación	
PISTAS DE TENIS – PÁDEL - FRONTÓN	De lunes a domingo en horario establecido para la instalación	50 % precio alquiler + Suplemento de luz (en horario de aplicación de éste)
PISCINA DE VERANO – USO DE INSTALACIÓN OPCIONAL	De lunes a domingo en horario establecido para la instalación	
ABONO INDIVIDUAL SIN PISCINA DE VERANO	341,10 €	
ABONO INDIVIDUAL CON PISCINA DE VERANO	377,10 €	

2.- ABONO DE TEMPORADA CON UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN HORARIO REDUCIDO DE INSTALACIÓN.

SALA FITNESS MUSCULACIÓN:	De lunes a viernes en horario de mañana Sábado en horario de mañana	
PISCINA CUBIERTA	Lunes:	16:00 a 17:00
	Martes y viernes:	08:00 a 17:00
	Sábado:	08:30 a 13:30 - 16:00 a 20:00
	Domingo:	09:00 a 14:00
PISTA DE ATLETISMO	De lunes a domingo en horario establecido para la instalación	
PISTAS DE TENIS – PÁDEL - FRONTÓN	De lunes a domingo en horario establecido para la instalación	50 % precio alquiler + Suplemento de luz (en horario de aplicación de éste)
PISCINA DE VERANO – USO DE INSTALACIÓN OPCIONAL	De lunes a domingo en horario establecido para la instalación	
ABONO INDIVIDUAL SIN PISCINA DE VERANO	190,70 €	
ABONO INDIVIDUAL CON PISCINA DE VERANO	228,40 €	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Artículo 5º.- Nacimiento obligación de pago por utilización de Instalaciones Deportivas

1.- La obligación de pago de las tarifas anteriores se produce en el momento de la solicitud de uso y disfrute de las instalaciones deportivas.

2.- Cuando se efectúe la solicitud de alquiler de cualquier instalación deportiva municipal, se podrá exigir el 50% en concepto de depósito previo sobre el precio estipulado en el contrato.

3.- La concesión de instalaciones mediante alquiler y/o reserva se efectuará tan solo de forma expresada por los técnicos del I.M.D., cuando el resto de actividades y estado de la instalación lo hagan aconsejable, previo pago de su tarifa, depósito de la fianza que se fije, en su caso, y aceptación expresa de las medidas y criterios de organización que determine el I.M.D.

4.- En el caso de utilización de las Instalaciones Deportivas por Entidades Federadas, éstas se podrán ver obligadas a realizar el pago de las horas extraordinarias del personal encargado de las instalaciones durante el tiempo de duración de la actividad.

Artículo 6º.- Declaración de ingreso

A los efectos de agilizar el cobro de la tasa, ésta se hará efectiva de la siguiente forma:

6.1. Reservas de instalaciones:

1.- En los entrenamientos reservados por temporada, el importe de las horas que se reserven se hará efectivo en la cuenta habilitada por el I.M.D. a tal efecto, mediante cargos mensuales por anticipado en el momento de concesión de dicha reserva.

2.- En los partidos de ligas o campeonatos, el importe total de los mismos se efectuará por anticipado a la hora de inscribir al equipo o reserva del campo a la vista del calendario.

3.- El uso continuado de cualquier instalación por un equipo o deportista, y siempre y cuando se le reserve la misma, implicará el cobro anticipado de la tasa que corresponda a las horas y días reservados, haciéndose efectivo en la cuenta habilitada por el I.M.D. a tal efecto.

4.- En restantes casos, el uso esporádico de la instalación se abonará antes de iniciar dicho uso al responsable de la misma.

6.2. Cursos y actividades dirigidas

1.- El pago de las mensualidades de los cursos dirigidos por profesor, excepto las actividades acuáticas en temporada invernal, se realizará mensualmente y por anticipado, siendo facturadas las mismas a través de la entidad bancaria que para tal efecto disponga el usuario, debiendo para ello facilitar documento acreditativo con los datos de la cuenta bancaria de cargo y su titularidad.

2.- El devengo o nacimiento de la obligación del pago de las tasas por los usuarios de natación y actividades acuáticas en temporada invernal se produce en el momento de la formalización de la matrícula, aunque dicho pago podrá efectuarse en ese momento, mediante ingreso del importe íntegro en la cuenta habilitada por el I.M.D. a tal efecto, aportando el justificante de pago en el momento de la formalización de la matrícula o mediante fraccionamiento en dos plazos:

- Campaña otoño-invierno, durante los meses de noviembre y diciembre
- Campaña invierno-primavera: durante los meses de marzo y abril

A tal efecto los recibos de correspondientes a los pagos serán cargados en la entidad y cuenta bancaria que para tal efecto disponga el usuario, debiendo para ello facilitar documento acreditativo con los datos de la cuenta bancaria de cargo y su titularidad.

Si el usuario no asistiera a la actividad a lo largo de la campaña y no hubiera efectuado el pago en el momento de la formalización de la matrícula, optando por el fraccionamiento, quedará obligado al pago del importe íntegro de la tasa.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

3.- Las tasas se establecen por sesión/hora. En caso de aumentar la oferta de cursos programados en los que se experimente un incremento en el número de sesiones o duración de éstas, el precio se verá incrementado en proporción al número de sesiones o tiempo.

4.- En caso de devolución de recibos correspondientes a los pagos domiciliados, éstos se reclamarán repercutiendo 5,00 €, en concepto de gestión administrativa por reclamación y gastos generados por devolución.

6.3. Escuelas deportivas

1.- El devengo o nacimiento de la obligación del pago de las tasas por los usuarios de las Escuelas Deportivas se produce en el momento de la formalización de la matrícula, aunque dicho pago podrá efectuarse en ese momento o en tres plazos: el primero en el mes de octubre, el segundo en el mes de diciembre y el tercero en el mes de febrero.

2.- Si el usuario causara baja en Escuelas Deportivas por causas sobrevenidas, ésta debe comunicarse al IMD, antes del 30 de septiembre, procediéndose a la devolución del importe de la tasa de dicha escuela, excluyendo la tasa de gestión.

3.- Si el usuario causa baja a lo largo de la temporada y con posterioridad a 30 de septiembre, y no hubiese efectuado el pago en el momento de la formalización de la matrícula, quedará obligado al pago del importe íntegro de la tasa.

4.- El impago de alguno de los plazos facultará al IMD para tramitar de oficio la baja del alumno en la escuela en la que estuviera inscrito, lo que llevará aparejado la prohibición de uso o disfrute de las instalaciones y servicios inherentes, sin perjuicio de la exigibilidad de las deudas impagadas por la vía administrativa de apremio.

Artículo 7º.- Gestión e información general de las actividades deportivas municipales

7. 1.- Inscripción a cursos y actividades dirigidas:

1.- Todas las personas que deseen inscribirse en un curso programado por el IMD deberán efectuarlo prioritariamente mediante los medios telemáticos que el IMD establezca al respecto, o bien, en el caso de no tener medios telemáticos adecuados, deberán personarse en las oficinas del IMD, con el fin de que el personal acreditado al respecto cumplimente la ficha de inscripción en el plazo establecido para ello.

Deberán aportar ficha de terceros, o en su caso, justificante de titularidad de cuenta bancaria en caso de actividades con pago domiciliado. En el caso de los menores de edad, dicha hoja será firmada por el padre/madre o tutor/a.

Los usuarios que tengan deudas pendientes con el IMD no podrán inscribirse en la nueva temporada, ni obtener abonos, hasta que dicha deuda quede saldada.

2.- En natación el alumno quedará inscrito tras satisfacer la cuota del curso y aparecer en las listas definitivas.

Las listas definitivas se establecerán tras la prueba de nivel llevada a cabo durante las primeras sesiones de la temporada por el monitor de los cursos.

3.- Solicitadas peticiones de inscripción en número superior al de plazas disponibles, se otorgará preferencia a los usuarios que, teniendo el número acreditativo del correspondiente turno de inscripción, estén empadronados en este término municipal (incluyendo Cinco Casas y Alameda de Cervera), siendo esta medida de aplicación para todas las campañas de natación durante el periodo invernal.

El número conseguido dará opción a inscribirse en una sola de las dos campañas (invierno o primavera). Los inscritos en la campaña de invierno, podrán acceder a la de primavera (por orden de ins-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

cripción inicial) para cubrir las posibles vacantes.

4.- En caso de no llegar al número mínimo de alumnos por clase, el IMD podrá anular el grupo con devolución de la cuota de inscripción.

5.- Las plazas en las actividades ofertadas por el I.M.D. se adjudicarán por orden de inscripción, excepto en los cursos de natación y actividades acuáticas en temporada invernal, según lo dispuesto en el apartado 3 de este mismo artículo.

6.- Para hacer efectiva la inscripción los alumnos deberán tener cumplida la edad requerida al comienzo del curso, es decir, el primer día de comienzo del mismo (presentar libro de familia para inscripciones a los menores de 4 años en la actividad de natación, 5 años en tenis y pádel y 16 años para resto de actividades, sin perjuicio de excepciones valoradas por el personal técnico del IMD).

7.- Todos los usuarios de cursos y actividades con profesor abonarán y formalizarán el seguro de accidente deportivo individual. A tales efectos el IMD, como intermediario, cobrará y gestionará la correspondiente póliza de seguro.

8.- En el caso de que un usuario quisiera incorporarse en la segunda quincena del mes en curso, en aquellos cursos o actividades de pago mensual, se le facturará el 50% de la cuota correspondiente. En el caso de cursos y actividades acuáticas de pago cuatrimestral, si el usuario quisiera incorporarse en el segundo, tercer o cuarto mes, se le facturará el 75%, 50% y 25% respectivamente, de la cuota correspondiente.

9.- En caso de corresponder dos o más descuentos, sólo será aplicable el de mayor importe.

7. 2.- Bajas en actividades deportivas municipales

1.- Todas las personas que deseen causar baja deberán efectuarlo prioritariamente mediante los medios telemáticos que el IMD establezca al respecto, o bien, en el caso de no tener medios telemáticos adecuados, deberán personarse en las Oficinas del I.M.D. y en la Oficina de la Piscina Cubierta (cursos de natación y actividades acuáticas), con el fin de que el personal acreditado al respecto haga efectiva la baja.

En caso de baja en la actividad deportiva, ésta deberá comunicarse, como mínimo, una semana antes del mes anterior a la baja.

2.- No se atenderán las bajas comunicadas al monitor correspondiente. En este caso, se entenderá que el usuario continúa de alta, facturando el I.M.D. el correspondiente cargo mensual.

3.- Las bajas causadas en cualquiera de los servicios especificados en la presente ordenanza fiscal, surtirán efecto al finalizar el periodo de abono o el servicio concertado (anual, semestral, cuatrimestral, trimestral, mensual o quincenal), y en ningún caso dará derecho al reintegro de la cuota satisfecha, iniciado el servicio.

4.- El impago de al menos dos mensualidades o cuotas temporales, facultará al IMD para tramitar, de oficio, la baja en la actividad del usuario deudor, lo que llevará aparejado la prohibición de uso o disfrute de las instalaciones y servicios inherentes, sin perjuicio de la exigibilidad de las deudas impagadas por la vía administrativa de apremio.

5.- Motivo de baja será también el no atender al programa de clases y directrices del monitor, al personal autorizado y el uso indebido de la utilización de la instalación deportiva.

6.- Si el usuario causase baja antes del inicio del curso, por causas sobrevenidas, se procederá a la devolución del importe de la cuota de dicha actividad, excluyendo la tasa de gestión, si ya la hubiera abonado. Si el pago fuera domiciliado no se liquidará la tasa del curso o actividad, pero el usuario queda obligado a abonar la tasa de gestión.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

7.3. Información general.

1.- Bajo ningún concepto se realizarán inscripciones, reservas, bajas de plazas, etc., sin que el solicitante realice el trámite a través de medios telemáticos establecidos a tal efecto o se persone en las oficinas del IMD, con el fin de que el personal acreditado al respecto, lleve a cabo el trámite requerido.

2.- En aquellas actividades en las que exista gran demanda y por lo tanto lista de espera, se establecerá un número máximo de faltas de asistencia, causando baja en caso de rebasarlas.

3.- En los cursos destinados a menores de edad no se permitirá a los acompañantes que permanezcan en la instalación mientras se desarrollan las clases, excepto en los miradores de las piscinas y graderío de otras instalaciones, siempre y cuando a criterio del profesor no interfieran de manera negativa en la actividad. Si los acompañantes ocasionan un desarrollo inadecuado de la actividad, a criterio del monitor, deberán abandonar la instalación de forma inmediata.

4.- En caso de no llegar al número mínimo de alumnos/as por clase, el I.M.D. podrá anular el grupo con la correspondiente devolución de la cuota de inscripción.

5.- Las cuotas en actividades físico-lúdico-deportivas con profesor se abonarán por adelantado y por meses completos.

6.- Las cuotas de todos los cursos y actividades se establecen por edad. Los criterios para formar grupo los establece el Instituto Municipal de Deportes.

7.- Las cuotas establecidas para las personas mayores de 65 años o pensionistas acreditados que no realicen otra actividad remunerada, solo se aplicarán en los cursos que sean específicos para ellos: Natación tercera edad - Aquasalus y Mantenimiento físico tercera edad.

8.- La duración de los cursos de verano se desarrollan a lo largo de dos semanas consecutivas.

9.- El importe de las licencias federativas que sean precisas para la práctica deportiva, serán a cargo del/de la deportista o club, sin que en consecuencia se hallen incluidas en las cuotas establecidas en esta tasa.

10.- El IMD de Alcázar de San Juan, se reserva el derecho a modificar y variar los horarios y características de los servicios, de cerrar las instalaciones o suspender las clases, por celebración de competiciones, torneos, exhibiciones o cualquier otro evento, por cumplimiento de normas de seguridad y sanitarias, decretadas por las autoridades sanitarias y legislación vigente, por razones de tipo técnico o de organización de la instalación, así como por otros motivos que lo justifiquen

11.- El I.M.D. queda eximido:

a) De la devolución de los importes correspondientes a las sesiones que hubiesen de suspenderse por inclemencias del tiempo en las actividades al aire libre u otras causas de fuerza mayor.

b) De la recuperación de dichas sesiones (tanto en fechas anteriores como posteriores).

12.- La no utilización de la instalación durante dos semanas consecutivas causará la pérdida de la reserva.

13.- La utilización del horario de actividad durante 2 sesiones consecutivas con menos de 6 participantes, en pistas polideportivas cubiertas y al aire libre, y 8 participantes en campos de fútbol, pertenecientes al grupo, club y/o colectivo asignado, motivará la pérdida de dicho horario o instalación para desarrollar su actividad deportiva.

14.- La no utilización de la instalación por parte de los clubes, asociaciones, ayuntamientos, equipos y/o deportistas, etc., no exonerará de su pago.

15.- Los equipos o deportistas que utilicen cualquier instalación con reserva de temporada, que-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

darán obligados a abonar la reparación íntegra de los posibles desperfectos que se pudieran causar en las instalaciones. Si no fuera así, el equipo no podrá llevar a cabo entrenamientos en las instalaciones municipales durante la temporada.

La persona que figure como responsable de un equipo deberá ser mayor de edad.

16.- Se define como unidad familiar aquella que, comprobado desde la Administración de Deportes en el Padrón de Habitantes, se integre en el mismo domicilio y hoja padronal, con una antigüedad mínima de tres meses, y sean miembros dentro del primer grado de consanguinidad (padres e hijos), excluyendo a cualquier otro miembro que pudiera figurar empadronado en la misma hoja y domicilio. En el caso de que alguno de los padres no figure inscrito en la hoja padronal, el I.M.D. podrá requerir documentación acreditativa para la comprobación de la situación familiar.

En caso de que la unidad familiar no estuviera inscrita en el Padrón de Habitantes, se solicitará volante de empadronamiento en el municipio de residencia.

17.- Las cuotas establecidas para personas discapacitadas y acompañantes, se aplicarán en entradas día a piscina de verano, entrada baño a piscina cubierta, bonos de 15 y 30 baños, abonos de temporada de piscina de verano individual, abonos de temporada de piscina de verano para dos miembros - discapacitado y acompañante- y bonos de 20 baños de dos miembros - discapacitado y acompañante-, siempre y cuando se acredite la discapacidad igual o superior al 33%.

Artículo 8º.- Normas para alquiler de calles y/o vaso de enseñanza, bonos de baños y abonos anuales o de temporada

8.1. Normas de alquiler de calles y/o vaso de enseñanza

El alquiler de calles y/o del vaso de enseñanza sólo se efectuarán a colectivos legal o institucionalmente organizados como Clubes, Ayuntamientos, etc.

8.2. Normas de bonos de baños y bonos de horas de tenis, pádel o frontón.

1.- Con los bonos de baños, se podrá hacer uso en todo el horario de baño libre establecido para cada momento, pudiendo el I.M.D. modificar horario y fechas, por motivos justificados, siendo siempre anunciado en las normas y en la propia instalación.

2.- Los bonos de 15 y 30 baños son válidos tanto para las piscinas de verano como para la piscina cubierta, son nominativos e intransferibles (uso y disfrute exclusivo por el titular).

3.- En la Piscina de Verano, cada uso de los bonos de baños se considerará que son de día, mientras en la piscina cubierta serán considerados de baño.

4.- Las asociaciones sociales y sanitarias, ludotecas, escuelas infantiles de verano y entidades debidamente acreditadas, podrán utilizar los bonos de baños para pase colectivo de sus usuarios.

5.- Para la adquisición de bonos de familia de varios miembros, se define como unidad familiar aquella que, comprobado desde la Administración de Deportes en el Padrón de Habitantes, se integre en el mismo domicilio y hoja padronal, con una antigüedad mínima de tres meses, y sean miembros dentro del primer grado de consanguinidad (padres e hijos), excluyendo a cualquier otro miembro que pudiera figurar empadronado en la misma hoja y domicilio. En el caso de que alguno de los padres no figure inscrito en la hoja padronal, el I.M.D. podrá requerir documentación acreditativa para la comprobación de la situación familiar.

6.- Con los bonos de 20 baños de dos miembros -discapacitado y acompañante- si la persona discapacitada es menor de 12 años, será obligatorio que vaya acompañada y si fuera mayor de esa edad se requerirá informe médico relativo a la necesidad de acompañante por parte de la persona discapacitada, y siempre y cuando, se acredite la discapacidad igual o superior al 33%.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

7.- Tanto los bonos de baños, como los bonos de horas de tenis, pádel o frontón. no tienen caducidad.

8.- Los usuarios que tengan deudas pendientes con el IMD no podrán obtener nuevos abonos o bonos, hasta que dicha deuda quede saldada.

8.3. Normas abonos anuales y abonos de temporada.

1.- Con el abono anual de uso de todo el horario de instalación, se podrá hacer uso en todo el horario de baño libre establecido para cada momento, pudiendo el I.M.D. modificar horario y fechas, por motivos justificados, siendo siempre anunciado en las normas y en la propia instalación.

2.- Con el abono anual de uso de horario reducido de instalación, se podrá hacer uso en el horario de baño libre, de mañanas, establecido para cada momento, pudiendo el I.M.D. modificar horario y fechas, por motivos justificados, siendo siempre anunciado en las normas y en la propia instalación.

3.- Para la adquisición de abonos de temporada familiares, se define como unidad familiar aquella que, comprobado desde la Administración de Deportes en el Padrón de Habitantes, se integre en el mismo domicilio y hoja padronal, con una antigüedad mínima de tres meses, y sean miembros dentro del primer grado de consanguinidad (padres e hijos), excluyendo a cualquier otro miembro que pudiera figurar empadronado en la misma hoja y domicilio. En el caso de que alguno de los padres no figure inscrito en la hoja padronal, el I.M.D. podrá requerir documentación acreditativa para la comprobación de la situación familiar.

4.- Con respecto a los abonos de temporada de piscina de verano para dos miembros - discapacitado y acompañante -, si la persona discapacitada es menor de 12 años, será obligatorio que vaya acompañada y si fuera mayor de esa edad se requerirá informe médico relativo a la necesidad de acompañante por parte de la persona discapacitada, siempre y cuando, se acredite la discapacidad igual o superior al 33%.

Artículo 9º.- Infracciones y sanciones

Las infracciones y sanciones en materia tributaria se regirán por lo dispuesto en la Ley General Tributaria y su normativa de desarrollo.

Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 29-10-2024 y entrará en vigor el 01-01-2025 y se mantendrá vigente hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa.

La Alcaldesa-Presidenta, Rosa Melchor Quiralte.

Anuncio número 5061